



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN DE COCHABAMBA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS DE LA CIUDAD DE LA PAZ**

PRIMERA: PARTES

Intervienen en la celebración del presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional:

1. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Rector Lic Juan Ríos del Prado, denominada en adelante ICUMSS.
2. **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada por el Rector Dr. Waldo Albarracín Sánchez, denominada en adelante UMSA, a través de la Facultad de Ingeniería.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Los acuerdos firmados entre la Oficina Central del Instituto Confucio de China y la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia.
2. El Reglamento General del Instituto Confucio, dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo designar a la UMSA como SEDE OFICIAL, en la ciudad de La Paz, para la administración de Exámenes HSK y HSKK, para cualquier estudiante de esa Universidad y/o de otra institución que quisiera someterse a los mismos.

CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **Del ICUMMS**
 - a) Ofrecer y organizar los Exámenes HSK y HSKK, en directa colaboración con la oficina Central de Hanban.
 - b) Informar a La UMSA sobre las fechas y condiciones de cada Examen, para su difusión en la ciudad de La Paz.
 - c) Recibir las inscripciones de los interesados, a través de uno de los profesores chinos de la UMSA, quien hará llegar el dinero de manera oportuna a la oficina central del Instituto Confucio en la UMSS.
 - d) Enviar los Exámenes, en sobre cerrado, a la UMSA, con el tiempo suficiente para ser administrados en la fecha establecida.
 - e) Enviar los Exámenes a Hanban, apenas los mismos lleguen de La Paz.
 - f) Mandar los resultados de los Exámenes a la UMSA, para que esa Institución se encargue de entregarlos a los participantes.
 - g) Enviar a La Paz un profesor supervisor para los Exámenes, en caso necesario.





2. De la UMSA

- a) Proporcionar profesores voluntarios chinos para la administración y supervisión de los Exámenes.
- b) Informar a los estudiantes de la UMSA y a los interesados en la ciudad de La Paz, sobre las fechas y la localización de los Exámenes. Para tal efecto, la UMSA deberá asegurarse de que la difusión del evento sea lo más amplia posible.
- c) Garantizar aulas adecuadas y debidamente equipadas para el desarrollo de los Exámenes.
- d) Enviar los Exámenes a Cochabamba, en sobre cerrado, una vez terminado el evento.
- e) Asegurar la seriedad necesaria para garantizar que los Exámenes no sean difundidos, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, antes de la fecha de su desarrollo.

QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES

El presente Convenio no implica ninguna relación laboral entre las partes (ICUMSS - UMSA).

SEXTA: ENMIENDAS

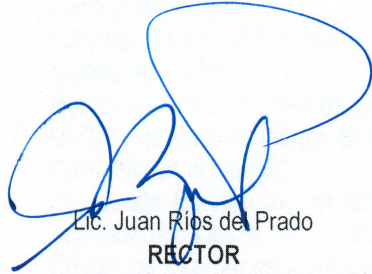
Este Convenio establece los lineamientos de acción entre las partes y podrá ser modificado y/o ampliado las veces que fuese necesario, haciéndose efectivo a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del Convenio Original.

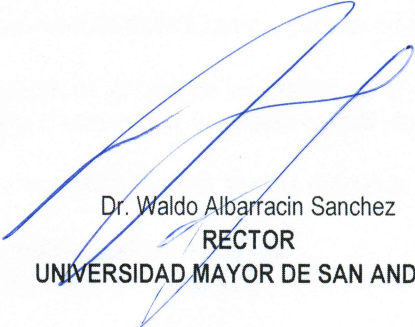
SÉPTIMA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tendrá vigencia de cinco (5) años, computables a partir de su suscripción. Cualquiera de las partes que no deseara extender la validez del mismo, debe comunicar su decisión a la otra parte, por escrito, con 90 días de anticipación al vencimiento del Convenio. En caso contrario, este Convenio se prolongará según lo dispuesto en la cláusula Sexta.

OCTAVA: CONFORMIDAD

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Waldo Albarracín Sánchez
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS


Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS